

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S. B. P. No.078-2007
(de 5 de junio de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 13 de 7 de junio de 1972, se otorgó Licencia General a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

Que BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. ha presentado solicitud de autorización para cerrar las Sucursales que mantiene en 12 de Octubre, ubicada en Avenida La Pulida y Avenida 12 de Octubre, Centro Comercial Metroplaza; Albrook, ubicada en el Centro Comercial Plaza Albrook, local No.1 y Chitré, ubicada en Calle Paseo Enrique Greenzier.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. no merece objeción.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizase a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. a cerrar a partir del 30 de septiembre de 2007, las Sucursales que mantiene en 12 de Octubre, ubicada en Avenida La Pulida y Avenida 12 de Octubre, Centro Comercial Metroplaza; Albrook, ubicada en el Centro Comercial Plaza Albrook, local No.1 y Chitré, ubicada en Calle Paseo Enrique Greenzier.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gustavo A. Villa
Superintendente de Bancos Interino